



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso

QR validez del avalúo

Vivienda

Urbano



AVALUO: LR_CT_41784240

Fecha del avalúo	18/05/2023	Fecha de visita	15/05/2023
Dirigido a	RAQUEL SONIA ZAMORA CELY		
Dirección	KR 18 L BIS 65A 17 SUR		
Barrio	Lucero		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	ZAMORA CELY RAQUEL SONIA		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	RAQUEL SONIA ZAMORA CELY Y OTROS		
Nit/CC	41784240 Y OTROS		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 18/05/2023

Señor(es):

RAQUEL SONIA ZAMORA CELY

Avalúo solicitado por: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY Y OTROS

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **ZAMORA CELY RAQUEL SONIA** ubicado en la KR 18 L BIS 65A 17 SUR Lucero, de la ciudad de Bogotá D.C..

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$360,751,158.88 pesos m/cte (Trescientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	LOTE	165.40	M2	\$957,800.00	43.91%	\$158,420,120.00
Area Construida	PISO 1	132.80	M2	\$927,288.00	34.14%	\$123,143,846.40
Area Construida	PISO 2	49.8	M2	\$927,288.00	12.80%	\$46,178,942.40
Area Construida	PISO 3	48.14	M2	\$685,672.00	9.15%	\$33,008,250.08
TOTALES					100%	\$360,751,158.88

Valor en letras

Trescientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho Pesos Colombianos

Perito actuante

GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO

RAA Nro: AVAL-30050594

C.C: 30050594

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	303.6323
Integral	2,181,083	1,578,780	Valor del avalúo en UVR	1,188,118.52
Proporcional	158,420,120	202,331,039	Valor asegurable	202,331,039
% valor proporcional	43.913960108	56.086039892	Tiempo esperado comercialización	12
Observación	Casa ubicada en la KR 18 L BIS 65 A 17 SUR, barrio Lucero, cuenta con servicios públicos de luz, agua y gas.			
	<p>Nota: Se liquida el área de construcción después de aplicar la norma urbanística, se registra en inspección: 261.10 m² aproximados, válidos por norma: 228.50 m², existe una diferencia de 32.60 m² los cuales corresponden aproximadamente \$30'229.588.00. PARA UN TOTAL DE 390'980.746 DE PESOS. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra documentos donde se legalice el área total construida.</p>			
	<p>Se liquida el presente informe, con el criterio de la normatividad actual municipal, DECRETO 555 DE 2021, la cual sería el marco de referencia en el momento de legalización de áreas construidas, ya que no se aporta, ni se registra en escritura o certificado dichas áreas. La norma actual vigente indica que en zona se puede construir 3 pisos de altura, y se debe dejar un aislamiento posterior de 4 Mts.</p>			

GENERAL

Código	LR_CT_417842 40	Propósito	Personal	Tipo avalúo	valor comercial
---------------	--------------------	------------------	----------	--------------------	-----------------

Datos del dirigido a:

Dirigido A	RAQUEL SONIA ZAMORA CELY				
Tipo identificación	NIT.	Documento	41784240	Email	

Datos del solicitante:

Solicitante	RAQUEL SONIA ZAMORA CELY Y OTROS				
Tipo identificación	C.C.	Documento	41784240 Y OTROS	Teléfono	3218050502
Email	raquelcely41@gmail.com				

Referencia cliente:

Nombre/razón social	RAQUEL SONIA ZAMORA CELY Y OTROS				
Nit/CC	41784240 Y OTROS				
Consecutivo del bien	-				

Datos del propietario:

Propietario	ZAMORA CELY RAQUEL SONIA				
Tipo identificación	C.C.	Documento	41784240	Ocupante	Propietario

Datos del inmueble objeto de avalúo:

Dirección	KR 18 L BIS 65A 17 SUR				
Conjunto	N/A				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	2
Sector	Urbano	Barrio	Lucero	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	Casa ubicada en la KR 18 L BIS 65 A 17 SUR, barrio Lucero, cuenta con servicios públicos de luz, agua y gas.				

Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	3		
Clase inmueble	Unifamiliar	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO Y REPOSICION
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	165.40	AREA DE TERRENO	M2	165
AREA CONSTRUIDA	M2	S/I	AREA CONSTRUIDA	M2	203.05
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	162.825.000

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	165.40	AREA DE TERRENO	M2	165.40
AREA PISO 1	M2	165.40	AREA PISO 1	M2	132.80
AREA PISO 2	M2	49.8	AREA PISO 2	M2	49.8
AREA PISO 3	M2	45.90	AREA PISO 3	M2	45.90

ÁREAS POR NORMA		VALOR
Indice ocupación	N/A	0
Indice construcción	N/A	0

Forma Geometrica	Regular	Frente	8.30	
Fondo	20	Relación frente fondo		
Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias			

Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	DECRETO 555 DE 2021
Area Del Lote	165.40
Forma Del Lote	Regular
Topografia	ligera
Clasificacion Del Suelo	Urbano
Uso Principal Norma	Residencial
Uso Compatible Norma	Comercial
Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Indice DeOcupacion	N/A
Indice DeContruccion	N/A
Antejardin	0.0
AislamientoPosterior	4
Aislamiento Lateral	N/A
Altura Permitida	3
Amenaza Riesgo Inundacion	El predio no se encuentra en riesgo de inundación
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	BAJA A MEDIA
Suelos De Proteccion	El predio no se encuentra en suelo protección
Patrimonio	El predio no se encuentra en suelo protección
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p>Nota: Se liquida el área de construcción después de aplicar la norma urbanística, se registra en inspección: 261.10 m² aproximados, válidos por norma: 228.50 m², existe una diferencia de 32.60 m² los cuales corresponden aproximadamente \$30'229.588.00. PARA UN TOTAL DE 390'980.746 DE PESOS. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra documentos donde se legalice el área total construida.</p> <p>Se liquida el presente informe, con el criterio de la normatividad actual municipal, DECRETO 555 DE 2021, la cual sería el marco de referencia en el momento de legalización de áreas construidas, ya que no se aporta, ni se registra en escritura o certificado dichas áreas. La norma actual vigente indica que en zona se puede construir 3 pisos de altura, y se debe dejar un aislamiento posterior de 4 Mts.</p>

**CRUCE
NORMATIVO:**

[https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051819059841LR_CT_41784240-comprimido%20\(1\).pdf](https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051819059841LR_CT_41784240-comprimido%20(1).pdf)

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
4887	EscrituraDePropiedad	14/10/2022	20	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Cédula catastral	Detalle
50S-417780	10/05/2023	AAA0027PXTD		CASA

Observación

CERTIFICADO:

<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/790720230512175025CTL.pdf>

ESCRITURA:

<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051819053327ESCRITURA%20CASA%20ABUELITA-comprimido.pdf>

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

El predio no cuenta con garajes.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	NO
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	NO
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografia	Ligera

Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		
EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	mas de 500	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	mas de 500	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	mas de 500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	concreto flexible.	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	100-200			
IMPACTO AMBIENTAL					
Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO
Observación:	El sector donde se encuentra el inmueble está consolidado, tiene un equipamiento zonal adecuado con buenas características urbanísticas. Son sectores de estratos medios con uso básicamente residencial, que cuentan con una infraestructura de espacio público, equipamiento colectivos y condiciones de hábitat y ambiente adecuadas.				

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO
Material construcción	Ladrillo	Tipo estructura	pórticos		
Daños por Sismos	NO	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	graniplast	Ancho fachada	6-9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Casa Continua	Otro tipología vivienda	
Año construcción	1967	Edad Inmueble	56 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100%		
Licencia construcción	N/A				
Observación	La estructura se encuentra en aparente buen estado de conservación y mantenimiento.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	3	Comedor	3	Cocina	Sencilla
Baños Sociales	4	Patio interior	0	Habitaciones	5
Closet	0	Baños privados	0	Estar	0
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0
Baños servicio	0	Zona ropas	2	Local	0
Balcón	0	Jardín	0	Zona verde	0

Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Casa. Consta de: sala: 3, Comedor: 3, Cocina: Sencilla, Baño social: 4, Habitaciones: 5, Zona ropa: 2, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

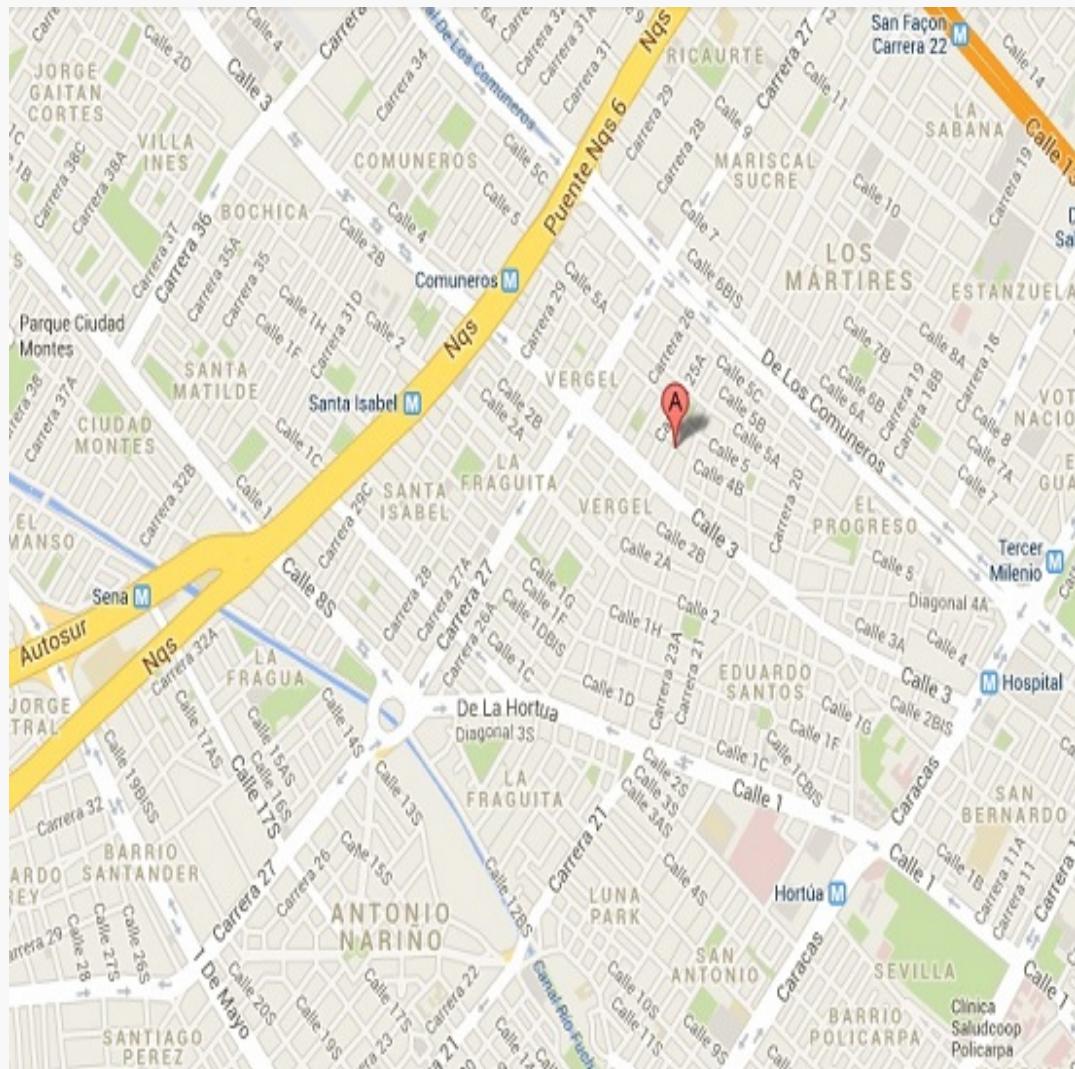
ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Sencillo							
Estado	Bueno.							

Observación	<p>ACABADOS:</p> <p>PISOS: pisos en cerámica, cemento pulido, cemento de acabado sencillos.</p> <p>MUROS: Pintados y pañetados de acabados sencillos.</p> <p>COCINA: cocina sencilla, pisos y muros en cerámica, mesón en cemento enchapado en cerámica.</p> <p>BAÑOS: Pisos y muros enchapados en cerámica de acabados sencillos.</p> <p>PUERTAS Y VENTANAS: Puerta principal metálica, puertas interiores metálicas, ventanas en hierro y vidrio.</p>
-------------	--

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: KR 18 L BIS 65A 17 SUR | Lucero | Bogotá D.C. | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.55404760499999
GEOGRAFICAS : 4° 33' 14.5722''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.143535829
GEOGRAFICAS : 74° 8' 36.729''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Lucero bajo	\$280,000,000	0.95	\$266,000,000	314 4702486	72	180	\$1,100,000	\$198,000,000
2	Lucero bajo	\$450,000,000	0.95	\$427,500,000	3112852505	265	150	\$1,150,000	\$172,500,000
3	Lucero bajo	\$410,000,000	0.95	\$389,500,000	3208347261	105	249.53	\$1,150,000	\$286,959,500
4	Lucero bajo	\$320,000,000	0.95	\$304,000,000	3185323795	72	205	\$1,150,000	\$235,750,000
Del inmueble					165.40	228.50			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$68,000,000	\$944,444	1.0	1.0	1.00	\$944,444
2	\$255,000,000	\$962,264	1.0	1.0	1.00	\$962,264
3	\$102,540,500	\$976,576	1.0	1.0	1.00	\$976,576
4	\$68,250,000	\$947,917	1.0	1.0	1.00	\$947,917
					PROMEDIO	\$957,800.36
					DESV. STANDAR	\$14,702.89
					COEF. VARIACION	1.54%

TERRENO CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$957,800.00	AREA	165.40	TOTAL	\$158,420,120.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA	228.50	TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL		\$158,420,120.00				

Observaciones:**Enlaces:**

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11011_2archivopdflinks.html

1.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/gibraltar-sur/bogota/7538096> 2.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/lucero-bajo/bogota/7750718> 3.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/lucero-bajo/bogota/7753782> 4.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/lucero-bajo/bogota/7867139>

REPOSICION

PISO 3

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	48.14
Area construida vendible	48.14
Valor M2 construido	\$1,300,000
Valor reposición M2	\$62,582,000
Valor reposición presupuesto M2	\$1,300,000
Fuente	CONSTRUADATA 206
Factor ajuste %	20 %
Valor reposición M2 ajustado	\$1,040,000
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
Vetus Tez	30
Edad en % de vida útil	30 %
Fitto y corvin %	34.07 %
Valor reposición depreciado	\$685,672
Valor adoptado depreciado	\$685,672
Valor total	\$33,008,250

PISO 1 Y 2

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	182.60
Area construida vendible	182.60
Valor M2 construido	\$1,791,514
Valor reposición M2	\$327,130,456
Valor reposición presupuesto M2	\$1,791,514
Fuente	CONSTRUADATA 206
Factor ajuste %	0 %
Valor reposición M2 ajustado	\$1,791,514
Calificación estado conservación	2.5
Vida útil	100
VetusTez	56
Edad en % de vida útil	56 %
Fitto y corvin %	48.24 %
Valor reposición depreciado	\$927,288
Valor adoptado depreciado	\$927,288
Valor total	\$169,322,789

.OTROS ANEXOS.

predial

AÑO GRAVABLE 2023	 ALCALDE MÁIOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETAIRIA DE HACIENDA	FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		No. Referencia 23012381197	401																																				
				Factura Número: 2023001041823811144	CÓDIGO QR:																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">A. IDENTIFICACION DEL PREDIO</td> <td>2. DIRECCIÓN</td> <td colspan="3">3. MATRÍCULA INMOBILIARIA</td> </tr> <tr> <td>1. CHIP</td> <td>AAA0027PXTD</td> <td>KR 18L BIS 65A 17 SUR</td> <td colspan="3">050S00417780</td> </tr> </table>						A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA			1. CHIP	AAA0027PXTD	KR 18L BIS 65A 17 SUR	050S00417780																										
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA																																						
1. CHIP	AAA0027PXTD	KR 18L BIS 65A 17 SUR	050S00417780																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</th> <th>6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>7. % COPROPIEDAD</th> <th>8. CALIDAD</th> <th>9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</th> <th>10. MUNICIPIO</th> </tr> <tr> <td>4. TIPO</td> <td>5. N.º IDENTIFICACIÓN</td> <td>GLORIA LIRIS MORENO CELY.</td> <td>20.00 %</td> <td>PROPIETARIO</td> <td>CL. 88 SUR 90 25</td> <td>BOGOTÁ, D.C.</td> </tr> <tr> <td>CC</td> <td>51889927</td> <td>MARIA CRISTINA CELY</td> <td>20.00 %</td> <td>PROPIETARIO</td> <td>108-18J RS 07 SUR</td> <td>BOGOTÁ, D.C.</td> </tr> <tr> <td>CC</td> <td>41655004</td> <td>RAQUEL SONIA CAMORA CELY</td> <td>20.00 %</td> <td>PROPIETARIO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO	4. TIPO	5. N.º IDENTIFICACIÓN	GLORIA LIRIS MORENO CELY.	20.00 %	PROPIETARIO	CL. 88 SUR 90 25	BOGOTÁ, D.C.	CC	51889927	MARIA CRISTINA CELY	20.00 %	PROPIETARIO	108-18J RS 07 SUR	BOGOTÁ, D.C.	CC	41655004	RAQUEL SONIA CAMORA CELY	20.00 %	PROPIETARIO										
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO																																			
4. TIPO	5. N.º IDENTIFICACIÓN	GLORIA LIRIS MORENO CELY.	20.00 %	PROPIETARIO	CL. 88 SUR 90 25	BOGOTÁ, D.C.																																			
CC	51889927	MARIA CRISTINA CELY	20.00 %	PROPIETARIO	108-18J RS 07 SUR	BOGOTÁ, D.C.																																			
CC	41655004	RAQUEL SONIA CAMORA CELY	20.00 %	PROPIETARIO																																					
11. OTROS																																									
C. LIQUIDACIÓN FACTURA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>12. AVALÚO CATASTRAL 162.825.000</td> <td>13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R</td> <td>14. TARIFA 5,7</td> <td>15. % EXENCIÓN 0,00</td> <td>16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00</td> </tr> <tr> <td>17. IMPUESTO A CARGO 928.000</td> <td>18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0</td> <td>19. IMPUESTO AJUSTADO 928.000</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>							12. AVALÚO CATASTRAL 162.825.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 5,7	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00	17. IMPUESTO A CARGO 928.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 928.000																											
12. AVALÚO CATASTRAL 162.825.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 5,7	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00																																					
17. IMPUESTO A CARGO 928.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 928.000																																							
D. PAGO CON DESCUENTO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th></th> <th></th> <th style="text-align: center;">HASTA</th> <th style="text-align: center;">12/05/2023</th> <th></th> <th style="text-align: center;">HASTA</th> <th style="text-align: center;">14/07/2023</th> </tr> <tr> <td>20. VALOR A PAGAR</td> <td>VP</td> <td></td> <td>928.000</td> <td></td> <td></td> <td>928.000</td> </tr> <tr> <td>21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO</td> <td>TD</td> <td></td> <td>93.000</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>22. DESCUENTO ADICIONAL</td> <td>DA</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>23. TOTAL A PAGAR</td> <td>TP</td> <td></td> <td>835.000</td> <td></td> <td></td> <td>928.000</td> </tr> </table>									HASTA	12/05/2023		HASTA	14/07/2023	20. VALOR A PAGAR	VP		928.000			928.000	21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		93.000			0	22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	23. TOTAL A PAGAR	TP		835.000			928.000
		HASTA	12/05/2023		HASTA	14/07/2023																																			
20. VALOR A PAGAR	VP		928.000			928.000																																			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		93.000			0																																			
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0																																			
23. TOTAL A PAGAR	TP		835.000			928.000																																			
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>24. PAGO VOLUNTARIO</td> <td>AV</td> <td></td> <td>93.000</td> <td></td> <td></td> <td>93.000</td> </tr> <tr> <td>25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO</td> <td>TA</td> <td></td> <td>928.000</td> <td></td> <td></td> <td>1.021.000</td> </tr> </table>							24. PAGO VOLUNTARIO	AV		93.000			93.000	25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		928.000			1.021.000																					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		93.000			93.000																																			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		928.000			1.021.000																																			
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO																																									
PAGO CON APORTE VOLUNTARIO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA</td> </tr> </table>							<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA	<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA																																	
<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA	<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA																																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"></td> </tr> </table>																																									
																																									
<small>(415)7707202600856(8020)2301238119713901390(3900)00000000928000(96)20230512</small>																																									
<small>(415)7707202600856(8020)23012381197156838528(3900)00000001021000(96)20230714</small>																																									
PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> HASTA 14/07/2023</td> </tr> </table>							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> HASTA 14/07/2023																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> HASTA 14/07/2023																																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"></td> </tr> </table>																																									
																																									
<small>(415)7707202600856(8020)23012381197092979357(3900)00000000835000(96)20230512</small>																																									
<small>(415)7707202600856(8020)23012381197010424480(3900)00000000928000(96)20230714</small>																																									
<small>CONTRIBUYENTE</small>																																									
<small>SELLO</small>																																									

FOTOS General

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



FOTOS General

Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble y/o Conjunto



Nomenclatura Inmueble y/o Conjunto



Sala Comedor



Sala Comedor



Escalera



Escalera



Cocina

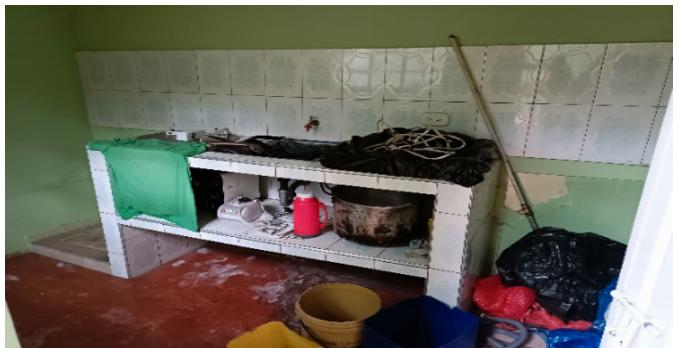


FOTOS General

Cocina



Cocina



Zona de Ropas



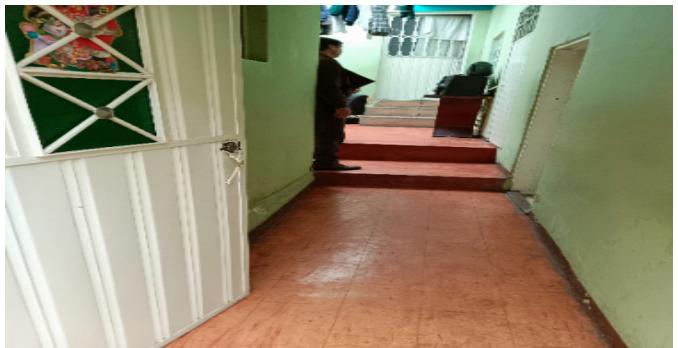
Zona de Ropas



Hall o Estar de Habitaciones



Hall o Estar de Habitaciones



Habitación 1



Habitación 2



FOTOS General

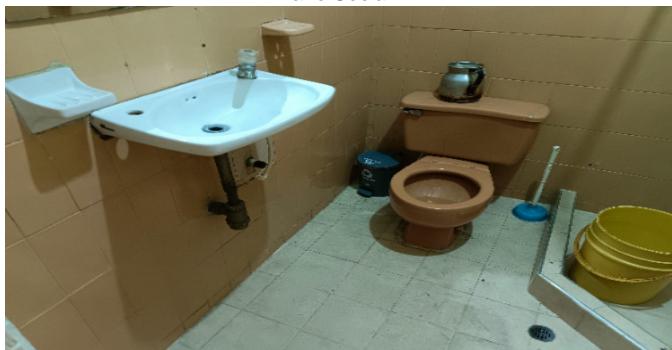
Habitación 3



Habitación 4



Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 3



Cubierta-Techos



Terraza Inmueble



Terraza Inmueble



FOTOS General

Deposito



Terraza



Terraza



Terraza



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE---Matrícula inmobiliaria: M.I.--- Certificado de libertad y tradición: CLT---- SIN INFORMACIÓN: S/I ----- METODOLOGÍA:

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su

vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LR_CT_41784240



PIN de Validación: c36b0b9d



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-30050594.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c36b0b9d

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: c36b0b9d



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 192 # 11A-51 EDIFI. DARWIN

Teléfono: 3045634995

Correo Electrónico: lucia_1803@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
TECNI-INCAS - TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES
(MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS-RURALES Y ESPECIALES

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	08 Abr 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594.

El(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: c36b0b9d



PIN DE VALIDACIÓN

c36b0b9d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los doce (12) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230510632976522903

Nro Matrícula: 50S-417780

Página 2 TURNO: 2023-187284

Impreso el 10 de Mayo de 2023 a las 09:38:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CELI DE ZAMORA BERNARDA

CC# 2041133 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-09-1978 Radicación: 78070803

Doc: ESCRITURA 1385 del 26-07-1978 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELI DE ZAMORA BERNARDA

CC# 2041133 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1978 Radicación: 78070803

Doc: ESCRITURA 1385 del 26-07-1978 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELI DE ZAMORA BERNARDA

CC# 2041133 X

A: GLORIA LIRIS (SIC)

A: JOSE DOMINGO (SIC)

A: SAUL (SIC) LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-03-1985 Radicación: 85-38921

Doc: ESCRITURA 0030 del 15-01-1985 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CELI DE ZAMORA BERNARDA

CC# 2041133 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1997 Radicación: 1997-100314

Doc: ESCRITURA 5784 del 21-10-1997 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELY DE ZAMORA BERNARDA

CC# 2041133 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-1998 Radicación: 1998-5376

Doc: ESCRITURA 0148 del 15-01-1998 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE LA PROPIETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230510632976522903

Nro Matrícula: 50S-417780

Página 4 TURNO: 2023-187284

Impreso el 10 de Mayo de 2023 a las 09:38:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-187284 FECHA: 10-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**



**Dr. Rodolfo Galvis Blanco
Notario**

CÓPIA NÚMERO 1

DE LA ESCRITURA NÚMERO: 10000000000000000000000000000000
FECHA: 14/Octubre/2022

ACTO O CONTRATO:
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGAL
OTORGANTES:
BERNARDO CELY BARÓN
MARÍA CRISTINA CELY

CORREO SERVICIOS NOTARIALES
notario@notaria20bogota.com

República de Colombia

Pág. 1



NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Escritura: **4.887**

CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE

Fecha: OCTUBRE - 14 - 2022.

Acto: Liquidación Notarial de Herencia

Causante: BERNARDA CELY BARON

cc. 20.411.333 de Bogotá D.C

Beneficiarios:

- 1.- MARÍA CRISTINA CELY, cc. 41.655.004 de Bogotá
- 2.- SAUL MORENO CELY, cc. 79.472.293 de Bogotá
- 3.- GLORIA LIRIS MORENO CELY, cc. 51.859.927 de Bogotá
- 4.- RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, cc. 41.784.240 de Bogotá
- 5.- JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, cc. 19.449.584 de Bogotá D.C

Apoderado(a): GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, cc. 79.733.059 de Bogotá D.C,

Tarjeta Profesional No. 136.531 del C.S de la J.

Activo Líquido: \$155.904.000. Ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuatro mil pesos mcte

Objeto:

PARTIDA PRIMERA: El 100% sobre el Inmueble No. 2 de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera 18L Bis No. No. 65A-17 Sur de Bogotá D.C, Zona de Bosa.

Matricula Inmobiliaria: 50S-417780

Cédula catastral: 65CS 18D 2

Esta partida se avalúa en \$155.904.000

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el CATORCE (14) DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), ante mí, RODOLFO GALVIS BLANCO, NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C., se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARCIO: El(la) Doctor(a) **GUSTAVO JIMENEZ AVELLA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 136.531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y declaró:

PRIMERO.- Que según poderes especiales que se protocolizan, obra en nombre y representación de:

1.- **MARÍA CRISTINA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá,

2.- **SAUL MORENO CELY**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá,

3.- **GLORIA LIRIS MORENO CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá,

4.- **RAQUEL SONIA ZAMORA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá,

5.- **JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, **en calidad de hijos de la causante.**

SEGUNDO.- Que eleva a Escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuado dentro de la Liquidación Notarial de Herencia de **BERNARDA CELY BARON**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 20.411.333 de Bogotá D.C y falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el dia trece (13) de junio de dos mil veinte (2020), teniendo la ciudad de Bogotá, D.C. como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; el cual se realizó así:

1.- Acta de Iniciación Trámite de Liquidación Notarial de Herencia No. Trescientos treinta y dos (332) de veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022).

República de Colombia

Pág. 3



Ca423060788

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y numerado del archivo notarial.

2.- Radicación de comunicación de Iniciación Trámite Liquidación Notarial de Herencia, Oficio N-20 SUC-Novecientos ochenta y cuatro (SUC-984) de primero (01) de agosto de dos mil veintidos (2022), radicado vía correo electrónico el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la Superintendencia de Notariado y Registro.

3.- Radicado DIAN P. NATURALES BTA., de la comunicación de Iniciación Trámite de Liquidación Notarial de Herencia, Oficio N-20 SUC-Novecientos ochenta y cinco (SUC-985) de primero (01) de agosto de dos mil veintidos (2022), radicado vía correo electrónico el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

4.- Radicado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP., de la comunicación de Iniciación Trámite de Liquidación Notarial de Herencia, Oficio N-20 SUC-Novecientos ochenta y seis (SUC-986) de primero (01) de agosto de dos mil veintidos (2022), radicado vía correo electrónico el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

5.- Fijación en un lugar visible de la secretaría del Despacho Edicto No. Trescientos quince (315) de veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022).

6.- Se realizaron publicaciones:-

a.- Edicto en el diario "Q'Hubo", el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022).

b.- Edicto en la Radiodifusora "EMISORA RADIO AUTENTICA" el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022)

TERCERO.- Finalmente se verificó:

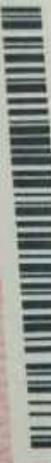
a.- Cumplimiento del término de emplazamiento Artículo Tercero (3) Numeral 3 del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

b.- Pronunciamiento 1.32.274.564.25225, del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidos (2022). Correo certificado. Radicado No. 10369-2022. Dirección Seccional de Impuestos Bogotá - DIAN, suscrito por ANA BEATRIZ RAMIREZ



4729

Ca423060788



26-04-21 P0003624729

THOMAS GRIFF & SONS

J4950N1W

PLAZAS, indicando que:

"Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro Administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Administración competente.

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilquida."

c.- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, NO se pronunció dentro de los términos establecidos en el Artículo 844 del Estatuto Tributario, en consecuencia se procede a seguir con el trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 315 de la Ley 1819 de 2016.

d.- Se protocoliza consulta realizada por Internet, en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, donde consta que la Causante **NO** presenta obligaciones pendientes con la Administración Distrital de Hacienda.

e.- Desfijación del Edicto en la Secretaría del Despacho Notarial el siete (07) de septiembre de del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO.- CONTROL DE LEGALIDAD: El apoderado y los interesados declararon:

a.- Que desconocen la existencia de otros herederos, legatarios, acreedores o interesados, de igual o mejor derecho del que les asiste.

b.- Que revisaron la tradición del bien a adjudicar y constataron que se halla libre de embargos, gravámenes y pleitos pendientes a la fecha.

QUINTO.- Toda la documentación y actuación referida, en el trámite previsto por la ley, junto con la Solicitud, Inventario y Avalúos y el Trabajo de Partición, se fundamentan en los documentos soportes que se protocolizan.

a.- El bien objeto de liquidación y adjudicación es el relacionado en el inventario de

República de Colombia

Page.



A QR code located at the top right of the page, which links to the book's page on the library's website.

C-423000786

cadena

Hoppel notició para sua exclusiva de copias de certidões públicas (certificados) e bermudas de actas ou notícias.

bienes que se protocoliza.

SEXTO.- Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que se protocoliza es del siguiente tenor:

"Señor -

NOTARIO 20 DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA DE: BERNARDA CELY BARON

CC. No. 20.411.333 de Bogotá .

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 136.531 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de: MARÍA CRISTINA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, en calidad de hijos de la causante citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan,, solicito al señor Notario el derecho que me asiste para adelantar ante su despacho el trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA de BERNARDA CELY BARON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.411.333 de Bogotá, en calidad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

יונתן ורדי

2018-04-21 P0003624730

5.09-22

hijos de la causante citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan y de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, solicito a Ud. elevar a escritura pública el presente trabajo de liquidación de la herencia y consiguiente PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, que es como sigue:

HECHOS

- 1.- La señora BERNARDA CELY BARON, falleció en Bogotá, D.C el día trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2.020), fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla, en este caso sus hijos MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS.
- 2.- El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C.
- 3.-La señora BERNARDA CELY BARON, Falleció siendo soltera
- 4.- La causante BERNARDA CELY BARON procreo a: MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 5.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.

Dados los antecedentes expuestos, procedo a la liquidación y partición y/o adjudicación pertinentes, así:

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$155.904.000).
Como ya se dijo no hay pasivo.

República de Colombia

Pág. 7



Ca 423060784

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y batimétrico del archivo notarial.

En consecuencia los bienes propios del activo son:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: El 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficiaria de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana

y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de



Ca 423060784

26-04-21 PO003624731

THOMAS GREG & SONS
057NYR803V

Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

Esta partida se avalúa en	\$155.904.000
SUMA EL ACTIVO.....	\$155.904.000

P A S I V O

En esta sucesión no existe PASIVO alguno que inventariar y que grave el ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO. Los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de abogado y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS que inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

R E S U M E N

TOTAL DEL ACTIVO.....	\$155.904.000
TOTAL PASIVO.....	\$ - - - 0 - -
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....	\$155.904.000

L I Q U Í D A C I Ó N

Teniendo en cuenta que no existe sociedad conyugal que liquidar, ya que la causante como se indica en los antecedentes falleció Soltera, y sólo se presentan como interesados sus hijos legítimos, en consecuencia ha de adjudicarse el 100% del activo líquido inventariado que equivale a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$155.904.000)** a los únicos interesados MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, así:

LEGITIMA DE: MARÍA CRISTINA CELY-----	\$31.180.800
LEGITIMA DE: SAUL MORENO CELY-----	\$31.180.800
LEGITIMA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY-----	\$31.180.800
LEGITIMA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY-----	\$31.180.800
LEGITIMA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS-----	\$31.180.800

Cadena

República de Colombia

Pág. 9



Ca423080783



Ca423080783

DISTRIBUCIÓN

(HIJUELAS)

HIJUELA PRIMERA DE: MARÍA CRISTINA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, (Hija de la causante) -----

Por su legítima como heredera ha de haber..... \$31.180.800

En total se le adjudica..... \$31.180.800

Para pagarle se le adjudica -----

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana -----

y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2. -----

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a

YEDARDO YEPES Y PARDO COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1^o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C., aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$31.180.800.

HIJUELA SEGUNDA DE: SAUL MORENO CELY, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C., (Hijo de la causante)

Por su legítima como heredero ha de haber.....\$31.180.800
En total se le adjudica.....\$31.180.800
Para pagarle se le adjudica:

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C., zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número

República de Colombia

Pág. 11



Ga423080782



4733

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de causas de matrícula pública, trámites y formalidades ante el ente notarial

tres (3) de la misma manzana

y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE: \$31.180.800.

HIJUELA TERCERA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, (Hija de la causante)

Por su legítima como heredera ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficiaria de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS

26-04-21 P0003624733

MRCC935E5YB
INQUAMAS 2000 & SONS

Ga423080782

112324CUAC

CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M²) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.
POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.
POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana
y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1º) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE: \$31.180.800.

HIJUELA CUARTA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, (Hija de la causante)

Por su legítima como heredera ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de

República de Colombia

Pág. 13



Ca423060781

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, constitutivas y documentales del derecho notarial

dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficial de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ---
POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2. -----

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780. -----

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE:
\$31.180.800. -----

HIJUELA QUINTA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, varón, colombiano,



4734

Ca423060781



06-09-22

26-04-21 P0003624734

KOM08RW3Y1
Cadena S.A.

TOMAS URIO & SONS
www.tomasurio.com

mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C(Hijo de la causante)

Por su legítima como heredero ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M²) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana

y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaria Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil

República de Colombia

Pág. 1



C#42306078

0423060780

三三三三三三三三

一一

A standard linear barcode is positioned vertically along the right edge of the page.

26.04.21 B0003624735

PN37W105H7

DE PLATEAUX

325 Doppel

三

卷之三〇六

cadenas

Algun material para una «exposición» he copiado de «estribaciones» artificiales y humanas del entorno material

siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE
\$31.180.800.

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....	\$155.904.000
HIJUELA DE: MARÍA CRISTINA CELY -	\$31.180.800
HIJUELA DE: SAUL MORENO CELY -	\$31.180.800
HIJUELA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY -	\$31.180.800
HIJUELA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY -	\$31.180.800
HIJUELA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS -	\$31.180.800
SUMAS IGUALES.....	\$155.904.000

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de BERNARDA CELY BARON y liquidada su herencia ...

Del señor Notario. —————

Cordialmente, _____

Firmado - GUSTAVO JIMENEZ AVELLA

C.C. No. 79.733.059 de Bogotá. —

T.P. No. 136-531 del C. S. De la J.

SÉPTIMO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley para el Trámite de Liquidación Notarial de Herencia, efectuado de acuerdo con los interesados.

OCTAVO - DECLARACIÓN DEL APODERADO DE LOS INTERESADOS

El Apoderado declara bajo juramento:

- a) Que sus poderdantes se encuentran vivos a la fecha.
 - b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley.

Manual tutorial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato.
PRESENTES MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS ACEPTAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LAS ADJUDICACIONES A ELLOS REALIZADAS.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2022, ley 1430 de 2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia de la Factura Impuesto Predial Unificado año gravable 2022.

No. Referencia Recaudo: 22016846658

Factura número: 2022001011871382429

Chip: AAA0027PXTD

Dirección: KR 18 L BIS 65A 17 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S00417780

Cédula Catastral: 65CS 18D 2

Contribuyente: BERNARDA CELY BARON

Avalúo Catastral: \$155.904.000

Total a pagar: \$305.000

Fecha de pago: 22/06/2022

Entidad que recibe con pago: BANCOLOMBIA

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: YMfAAETPKY6SJ9

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Consecutivo No. 2172272

con fecha de vigencia entre 27/09/2022 al 26/12/2022 para el predio identificado con

República de Colombia

Pág. 17



Ca423060779



4736

Ca423060779



los siguientes datos:

Dirección del Predio: KR 18 L BIS 65A 17 SUR

Matricula Inmobiliaria: 050S00417780

Cédula Catastral: 65CS 18D 2

Chip: AAA0027PXTD

3.- Se protocoliza INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE: 14/10/2022

Objeto: AAA0027PXTD Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL

Mensaje: Válido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

EL COMPARCIENTE HACE CONSTAR QUE:

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos y los de sus representados, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrículas inmobiliarias de los inmuebles y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente

28-04-21 P0003624736

THOMAS GREGG & SONS
Y0TF6ZL29U

06-09-22
Cadena sat. N° 990303549

escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

5. En lo que tiene que ver con el registro de la presente Escritura Pública, autorizamos de forma expresa a la Notaria Veinte (20) de Bogotá, a fin de registrar nuestro correo electrónico para recibir las notificaciones a que hubiere lugar por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

6. Entendemos que la Notaria Veinte (20) de Bogotá, solamente radica el trámite, en ningún momento resolverá recursos, correcciones o devoluciones de dinero.

Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 20 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de Apoderada soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en las Oficinas de Registro correspondientes. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números: PO003624728, PO003624729, PO003624730, PO003624731, PO003624732, PO003624733, PO003624734, PO003624735, PO003624736, PO006327141, PO006327142.

RESOLUCION NÚMERO 00755 DE ENERO 26 DE 2022 - SNR

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 561.938
IVA:	\$ 175.415
SUPERINTENDENCIA	\$ 16.150
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 16.150

República de Colombia

4887/2022

Pág. 19



Ca423060778

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 4887 - - -
DE FECHA: OCTUBRE-14-2022 - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. - - -

cadena

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ	<u>J.P.</u>
DIGITÓ	<u>Lida & Blume</u>
IDENTIFICO	<u>Bogotá V.</u>
LIQUIDÓ	<u>Eugenio J.</u>
REV./LEGAL	<u>J.P.</u>
REG. BIOMÉTRICO	<u>Bogotá</u>
RADICÓ	<u>J.P.</u>
V.O.B.	<u>J.P.</u>
HUELLAS / FOTO PC	<u>Bogotá</u>
CERRÓ	<u>Bibiana</u>
ORGANIZÓ	

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA

C.C. 79733059 .

T.P. 136531

DIRECCION: cra 37A NO 29A-58

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 301 2992203

E-MAIL: GustavoJ37@ymail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Alquileres

ACTIVIDAD ECONOMICA: Agencia

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Maria Cristina Cely

MARÍA CRISTINA CELY
C.C. 41655004 Bla

DIRECCION: Cra 182 bis 65 A 17 Sur

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO:

E-MAIL:

ESTADO CIVIL Casada con sociedad conyugal vigente

PROFESIÓN U OFICIO: Hogar

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Saul Moreno Cely

SAUL MORENO CELY

C.C. 79472293

DIRECCION: cra 18 L # 65 A Sur 33

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 315 4063829

E-MAIL:

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

PROFESIÓN U OFICIO: Empleado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Conductor

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



Notaria 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

NIT. 13740601-9

Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900

notario@notaria20bogota.com

RESPONSABLE DE IVA



4887

RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FESE - 21693
emitiida 14/Oct/2022 11:18 am

Escritura No. 4887

Legalizada en: 14/Oct/2022

Introducción del Trámite

Número: 202204090

Número del Acto: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES

SUSPENSIÓN

Nombre del Arrendatario

Nombre: María Cristina Cely (Heredero)

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (kr 18 i bis 65 a 17 sur)

Actividad Económica: Elaboración De Cacao, Chocolate Y Productos De Confitaría

Regimen Contable: No responsable de IVA

Documento: C.C. 41655004

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDADES (CUANTIA \$ 155,804,000)

Valor	Valor por Acto
\$ 561,935	\$ 1,130,953
\$ 14,600	
\$ 49,200	
\$ 213,200	
\$ 65,800	
\$ 7,600	
\$ 3,500	
\$ 7,600	
\$ 16,150	
\$ 16,150	
\$ 175,415	
Total	\$ 1,130,953

Derechos Notariales [Resolución 00755 De 26/01/2022]

Acta Extrajudicial Suspensión

Hojas De La Matriz

Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1 Simples)

Hojas Copia Simple

Certificaciones Web

Autenticación Biométrica En Linea

Firma Digital

Recaudos Fondo De Notariado

Recaudos Sustentabilidad

Impuesto a las ventas (19%)

Total Gastos de la Factura

\$ 923,238

Total Impuestos y Recaudos a Terceros

\$ 207,715

Valor Total de la Factura

\$ 1,130,953

SoB: Un millon ciento treinta mil novecientos cincuenta y tres pesos

Formas De Pago:

Efectivo) Recibo de Caja #32192: \$ 1,130,953

OTORGANTES

Identificación

Nombre Completo del Otorgante

Bernarda Cely Baron

C.C. 20411333

D.O. 41655004

C.C. 78472295

C.C. 51858027

C.C. 41784240

C.C. 19440558

Gloria Liris Moreno Cely

Raquel Sonia Zamora Cely

Jose Domingo Zamora Celis

PAGADO

11 OCT 2022

CHEQUE EFECTIVO TARJETA
 VALORES

Formulario No.18764029147242 del 20 de mayo del 2022 con vigencia de 6 meses - FESE 16930 al 50000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada-Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

2703



ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2022-10-14 10:54:41

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogota, certifica que el compareciente:

MORENO CELY GLORIA LIRIS Quien se identifico con C.C. 51859927



elo7x

4887

Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

X
FIRMA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2022-10-14 10:54:41

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogota, certifica que el compareciente:

MORENO CELY SAUL Quien se identifico con C.C. 79472293



elo7z

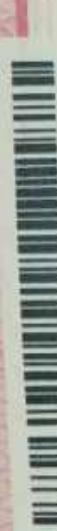
Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

X


FIRMA



NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA
RODOLFO GALVIS BLANCO



ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2022-10-14 10:50:59

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogota, certifica que el compareciente:

ZAMORA CELY RAQUEL SONIA Quien se identificó con C.C. 41784240

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



elo0b

X _____
FIRMA




ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2022-10-14 10:50:59

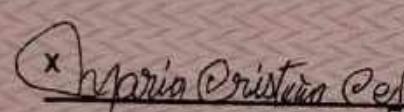
El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogota, certifica que el compareciente:

CELY MARIA CRISTINA Quien se identificó con C.C. 41655004



elo0e

X _____
FIRMA





NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
RODOLFO GALVIS BLANCO

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

2703



Ca423060775

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2022-10-14 11:05:15

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogota, certifica que el compareciente:

ZAMORA CELIS JOSE DOMINGO Quien se identifico con C.C. 19449584



Telouf

Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

Cadena

X

FIRMA

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
RODOLFO GALVIS BLANCO



Ca423060775



06-06-22

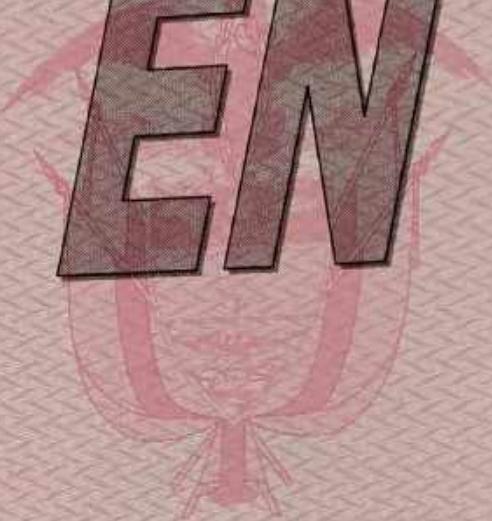
Cadena S.A. No. Reg. 0103241

11238AAEQCAQUSC

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN

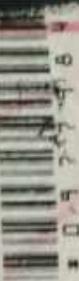


BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



4887 87



Ca423060774

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVILIndicativo
Serial

09779842

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consultado Corregimiento Insp. de Policía Código

Lugar: Departamento: Municipio: Corregimiento: Inspectoría de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARIA 36 BOGOTÁ DC

Datos del Insrito

Apellidos y nombres completos

CELY BARÓN BERNIBUR

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)

CU No. 20411222

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspectoría de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Hora Número de certificado de defunción

Año: 2020

Mes: JUN

Día: 13

16:30

72440307-3

Presunción de muerte

Juzgado que proferió la sentencia

Fecha de la sentencia

Año:

Mes:

Día:

Año:

Mes:

Día:

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

PAOLA ANDREA PEREZ BENJUMEA
MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ PEREZ ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CI No. 91296862

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nombre y firma del funcionario que suscribe

Año: 2020

Mes: JUL

Día: 17

RODRIGO REY BC NOTARIO 36 DEL CIRCULO I



ESPACIO PARA NOTAS

OTRO CN - 28450307-3:17/07/2020

EL NOTARIO TR-
DEL CÍRCULO I.

08 AG.

Certifico que la presente
con su original que reposaRODRIGO REY BC
NOTARIO 36 DEL CÍRCULO I.

ESTE REGISTRO TIENE

PERMANENCIA

ART. 1 DECRETO 2

RODRIGO REY

NOTARIO 36 DEL CÍRCULO I.

BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ESTADO COLOMBIA

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

10684552

REGISTRO DE NACIMIENTO

REGISTRO N° 312361804

NOTARIA UNICA

Calle 100 - Piso 10 - Bogotá - Colombia



C 423060773

OFICINA DE NOTARIA. ALFONSO CORTEZIO, ESQ.
REGISTRO CIVIL
NOTARIA UNICA

Municipio y Departamento, Insidencia o Comisaría
GARAGOA BOYACA

Código:
1920

INSCRITO	Primer apellido: CELY	Segundo apellido: BARON	Nombres: MARIA CRISTINA
SEXO	Malecón o femenino: Hombre	Maculino <input checked="" type="checkbox"/> Feminino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO: 16 FEBRERO 1957
LUJO DE NACIMIENTO	Colombia	Dirección, Int. o Com.: BOYACA	Municipio: GARAGOA

SECCION GENERAL

DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento EN LA CASA DE HABITACION - SUEIRO ACTA PARROQUIAL	Hora: 5pm.
MADRE	Apellidos (de soltera): CELY BARON	Nombre del profesional que certificó el nacimiento: No. licencia
PADRE	Domicilio: Carrera 20 # 411-333 Bosa (Bogotá)	Nombres: BERNARDA JULUBIBIANA Profesión u oficio: ALPESADA Edad actual: 3
	Identificación (clase y número):	Nombres: Nacionalidad: Profesión u oficio: Edad actual:

DENUNCIANTE	Identificación (clase y número): Calle No. 20 # 411-333 de Bosa (Bogotá)	Firma (autógrafa):
TESTIGO	Dirección postal y Municipio: BOGOTA	Nombre: BERNARDA CELY BARON.
TESTIGO	Identificación (clase y número):	Firma (autógrafa):
TESTIGO	Domicilio (Municipio):	Nombre: Firma (autógrafa):
FECHA DE INSCRIPCION	[FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO]	Nombre: Firma (autógrafa):

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION
INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECHANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

TUNJA - CALLE 23 NO. 9-71

28 JUL 2022

FECHA _____
FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LOS
DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO. LA VIGENCIA
LEGAL TIENE VIGENCIA DE UN MES, EXCEPTO LAS
EXCEPCIONES LEGALES.

FIRMA

JULIO CESAR NEIRA CASTRO
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

4887



C442308077

AÑO: 1915
Fwd: SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

De: Jose Domingo Zamora Celis <josedomingozam@gmail.com>
Para: fernantrin@yahoo.com
Fecha: Jueves, 28 de julio de 2022, 10:02 p. m. GMT-5

Forwarded message
De: Jose Domingo Zamora Celis <josedomingozam@gmail.com>
Date: vie., 29 de julio de 2022 12:05 p. m.
Subject: Fwd: SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
To: <ahmara777@gmail.com>

Forwarded message
De: Jose Domingo Zamora Celis <josedomingozam@gmail.com>
Date: vie., 29 de julio de 2022 3:44 a. m.
Subject: Fwd: SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
To: <ahmara777@gmail.com>

Forwarded message
De: Registro Civil Boyaca Casanare <RC_BoyacaCasanare@registroduri.gov.co>
Date: jue., 28 de julio de 2022 4:07 p. m.
Subject: RE: SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
To: Jose Domingo Zamora Celis <josedomingozam@gmail.com>

Cordial saludo:

De manera atenta adjuntamos copia de Registro Civil.

Cordialmente,

Registraduría Especial del Estado Civil de Tunja - Boyacá

De: Jose Domingo Zamora Celis <josedomingozam@gmail.com>
Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 10:02
Para: Registro Civil Boyaca Casanare <RC_BoyacaCasanare@registroduri.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

BUENOS DÍAS.. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO REMITO EL RECIBO DE PAGO PARA OBTENER EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA CELY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41655004 - SERIAL No. 10684552 DEL AÑO 1987.

AGRADEZCO SU COLABORACION Y ESPERO A TRAVES DE ESTE CORREO EL ENVIO DEL REGISTRO CIVIL

GRACIAS.

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO EL PAGO.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

cadena

4887

En la República de Colombia Departamento de Bogotá

Municipio de Bogotá

del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno

se presentó el señor Francisco W. Moreno, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural de Bogotá, en Bogotá y declaró: Que el día veintiuno (30) del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, nació en Hospital San Juan de Dios del municipio de Bogotá, un niño sexo masculino, a quien se le ha dado el nombre de Paul, hijo legítimo del señor Francisco W. Moreno, de 42 años de edad, natural de Bogotá, Republica de Colombia, de profesión ingeniero, y la señora Edwina Boly, de 30 años de edad, natural de Bogotá, Republica de Colombia, de profesión esposa, siendo abuelos paternos Juan B. Boly y María B. Bandy, y abuelos maternos Juan B. Boly y María Bandy. Fueron testigos José Ricalde, Encuentro Puerto,

El tío Jim

■ testigo

Para efectos del artículo segundo (Zo) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constituirlo.

Mediante Escritura Pública No. 3288/0159 de ~~notario~~ 2000 Bla
constitución matrimonio civil, con ~~el viernes 10 de junio de 1998~~
Santafé de Bogotá, ~~Mayo 21/02~~ ~~Notario~~
EL NOTARIO SÍSTO (Firma del Notario)

EL NOTARIO SEXTO | Número del año | Volumen | ISSN | Recibido el día | Imprimido el |

Busca localizada no banco de conhecimento

En el caso de la *lengua*, el *discurso* es el medio del *desempeño* que ocupa se *oculta* al *comunicante*.

NOTARIA SEXTA (6) DE

BOGOTÁ D.C. CERTIFICO

QUE LA DEDICACIÓN DE LOS HOMBRES DE ESTA AGENCIA SE REFLEJE EN LOS ARCHIVOS DE REGISTROS CADA DÍA.

1314 401675 1986-24-24-25-26-27-28

09 AGO 2022

ESTA CRUZ TIENE VALORES PERMANENTES

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

TRNG フラット EDITION

1940s G7-1

3180 ——————





4887



Ca423060770

NOMBRE
APELLIDO DEL
RECOGNOCIDO:

En la Republica de Colombia, Departamento de Cundinamarca, Municipio de Bogotá, Corregimiento o vereda, etc. 231 del mes de Mayo de mil novecientos diez se presentó el señor Agustín Hartizillo, de nacionalidad colombiana, natural de Guayatá, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural de Guayatá, mayor de edad, en Bogotá, y declaró que el día 13 del mes de Mayo de mil novecientos diez nació en La Calle 40-14, Dirección de la casa, hospital, parroquia, vereda, corregimiento, etc., del municipio de Bogotá, República de Colombia, un niño de sexo masculino, quien se le ha dado el nombre de Paquiel Doin, hijo legítimo del señor Hugo Doin, natural de Guayatá, de 20 años de edad y la señora Liliemarle Lely, de profesión Trabajadora social, de 25 años de edad, natura de abuelos paternos Eusebio Arce y Francisca, siendo y abuelos maternos Hugo Doin y Francisca, siendo Fueron testigos, el viernes 14 de Mayo de 1990, Juan José Guzman López.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Agustín Hartizillo

(cedula N°)

1-13-1-14-10

El testigo

P. testigo.



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para efectos del artículo segundo (2.o) de la Ley 15 de 1950 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo el día 14 de Mayo de 1990.

ESTA ACTA DE COPIA FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO
ESTE COPIA SE ORIGINAL SE EXPIDE EN
DE VOTRATARIO MUNICIPAL (ART. 15 DEC. 1.561)
SUCURSAL
TOMO 10 FOLIO 25

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

04 AGO. 2022

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Ca423060770



06-09-22

Código de verificación: Ca423060770

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN



BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

cadena

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

48870
ESTADO DE COLOMBIA
Bogotá D.C.

En la República de Colombia Depósito de la Anexo

Municipio de Bogotá

(entregamiento a vereda, etc.)

del mes de Agosto

de mil novecientos sesenta y seis

se presentó el señor **Héctor Fidel Gómez** (Nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró Que el día 13

del mes de Agosto

de mil novecientos sesenta y seis

de la tarde nació en calle 725 n.º 33 piso 19 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá, República de Colombia un niño

hijo de **Graeselina** quien se le ha dado el nombre de **José Domingo**

legítimo del señor **Héctor Fidel Gómez** (padre) de 41 años de edad natural de Cundinamarca República de Colombia de profesión abogado

y la señora **Bernarda Belis**

de 26 años de edad, natural de El Socorro, República de Colombia de profesión enfermera siendo abuelos paternos **Eusebio Camacho Ignacia Díaz**

y abuelos maternos **Juan P. Belis Salvo Baños**

Concediendo suavemente Demetrio Restrepo

que el día 13 de Agosto de 1970 se firma la presente acta.



(cédula N°)

(cédula N°)

(cédula N°)

193-0680-1300

193-0680-1300

... (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.o) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere como hijo natural y para constancia firme.

Dato: por acuerdo fiscalico 45 de febrero
Enero 13 1975 de la Notaría 58 de Bogotá
se autorizó el acuerdo matrimonio entre José
Domingo Zárraga Galíz y Jenny Silvana
Gómez Salgado, fechado el 3 de febrero 1970
en la Notaría 58 de Bogotá

Mediante Acta de Conciliación y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
el 24 del 18 de Agosto de 2008 del
Centro de Conciliación de la Fundación
Servicio Jurídico Popular de Bogotá,
se realizó la disolución y liquidación
de la Sociedad conjugal entre el aquí
anterior y Jenny Silvana Gómez Salgado. 07/01/2022



Mediante Escritura Pública No. 1025675
contrato matrimonial civil, con
Sociedad de Bogotá,
EL NOTARIO SUSTITUTO

06-09-22

Cadena S.A. - N.º 00000000000000000000000000000000

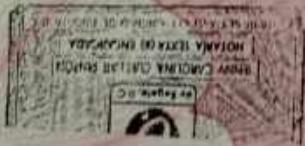




ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

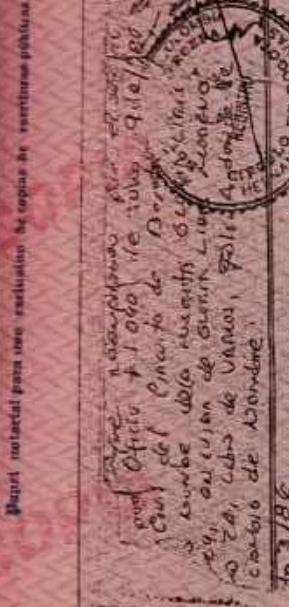




Ca423060768

cadena

Papel no oficial para uso exclusivo de copias de certezas públicas; certificando la autenticidad del artículo notarial.



436

092

NOTARIO
Y APELLIDO DEL
RECOGNOCIENTE

Lilia Pino Moreno Belis

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.C.

Día 15 del mes de Junio de mil novecientos Treinta y Tres se presentó el señor Manuel Crescio Morón, menor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Chiquinquirá, domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Treinta (30) del mes de Mayo de mil novecientos Treinta y Tres siendo las 95 de la mañana nació en Bogotá D.C. un niño de sexo masculino que se le ha dado el nombre de Lilia Pino Moreno, hijo natural del señor Manuel Crescio Morón de 40 años de edad, natural de Chiquinquirá, Colombia de profesión Encargado, y la señora Bernadita Belis de 32 años de edad, natural de Bogotá, Colombia de profesión Encargada, abuelos paternos Nicanor Aguirre - Inocencia Romeo y abuelos maternos Juan Francisco - Cecilia Salud Fueron testigos Roque González - Camacho González

En lo cual se firma la presente acta.

Declarante, _____ (con cédula No.) 126.264 Bogotá

El testigo, _____ (con cédula No.) 120.058 Bogotá

El testigo, _____ (con cédula No.) 200.020 Bogotá

_____ (lugar del sello que hace el reconocimiento)

_____ (lugar del sello que hace el reconocimiento)

Ca 423060768



ESPACIO EN BLANCO



06-09-22

COPIA DE LA ACTA

11233 CASUCCARO



F 376
F 592

17/08/2022
50000 EN BLANCO



Ca423060767

488

Señor:
NOTARIO 20º DE BOGOTÁ, D.C.
S.
D.
E.

REF.: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA.

Causante:
BERNARDA CELY BARON
CC. No. 20.411.333 de Bogotá

cadena

Papel notarial para este instrumento - Se copia en la Escritura Pública

MARÍA CRISTINA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, en calidad de Hijos de la causante de la referencia, manifiéstanos que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE al Doctor GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá, con Tarjeta Profesional 136.531 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación en ese Despacho, el trámite ordenado por el Decreto 902 de 1.988, relacionado con la liquidación Notarial de Herencia de nuestra madre BERNARDA CELY BARON, cc. 20.411.333 de Bogotá , quien falleció en esta ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2.020), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios esta misma ciudad, sin haber otorgado testamento; bajo la gravedad del juramento le manifestamos:

PRIMERO.- Que somos civil plenamente capaces.

SEGUNDO.- Que desconocemos la existencia de otros herederos legatarios, acreedores o interesados de igual o mejor derecho del que nos asiste.

TERCERO.- Que aceptamos la herencia con beneficio de inventario.

Nuestro apoderado queda facultado expresamente para efectuar el inventario y avalúo y la correspondiente partición y adjudicación del mismo , y desde luego, queda facultado para firmar la Escritura Pública que contenga la protocolización de las diligencias para las cuales otorgamos este mandato y si es del caso su adición y aclaraciones , cancelación de gravámenes, y/o limitaciones al dominio si fuere necesario. Igualmente conciliar, transigir y sustituir el presente poder.

Ca423060767

08-09-22

Cadena S.A.

112328EUCCAAQE

Sírvase, Señor Notario, reconocer al Doctor **GUSTAVO JIMENEZ AVELLA**, como nuestro apoderado y a los suscritos como interesados.

Del Señor Notario,

Atentamente,


MARÍA CRISTINA CELY,

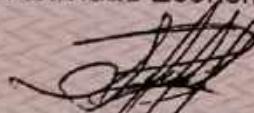
cc. 41655004

Dir Kra 18 L # 66 A17 S.

Tel 312 3544143

E mail *Cely.madrid777@smail.com*

Actividad Económica: *Hogar*.


SAÚL MORENO CELY

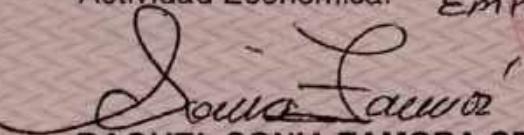
cc. 79472293

Dir Kra 18 L # 65 A5ur 33

Tel 315 4063829

E mail *morasur039@t0tmain.com*

Actividad Económica: *Empleado*

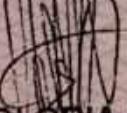

RAQUEL SONIA ZAMORA CELY

cc. 2117841240 BTO'

Dir Carr 37 # 33-215 seadici

Tel 321 8050502

E mail *raguel.cely@gmail.com*


GLORIA LIRIS MORENO CELY

cc. 111759923 BTA

Dir Carr 13 A # 32 c/15

Tel 313 2786402

E mail *gloria.liris.moreno@gmail.com*

Actividad Económica: *Empleada*



0423050766

Selby
JOSE DOMINGO ZAMORA CELIS

Cel 3144955241
DNI 1007466-12

Tel 50 2536721

E-mail: Josedomingo5am@gmail.com

Actividad Económica: *Comerciante,*

cadena

ACEPTO:

GJ

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA
C.C. 79.733.059 de Bogotá
T.P. 136.531 de C. S. de la J.

C 0423060766

Notaria 20
De Bogotá

**NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CELY MARIA CRISTINA

con C.C. 41655004

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-08-17 09:18:12



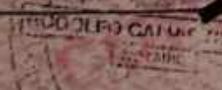
Cod. dqez1



3215-f197bedd

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



R

**NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

MORENO CELEY SAUL

con C.C. 79472293

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-08-17 09:18:59

Firma

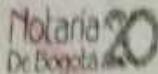
RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



11231UCCAAQEA028

06-09-22

C 0423060766



NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

MORENO CELY GLORIA LIRIS

con C.C. 51859027

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. dqf5z



3215-273213dc

Bogota D.C. 2022-08-17 09:22:22

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Cod. dqf99



3215-1208ee47

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ZAMORA CELIS JOSE DOMINGO

con C.C. 19449584

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogota D.C. 2022-08-17 09:24:49

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ZAMORA CELY RAQUEL SONIA

con C.C. 41784240

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogota D.C. 2022-08-17 09:23:27

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





87

Señor
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA DE:
BERNARDA CELY BARON
CC. No. 20.411.333 de Bogotá

SOLICITUD

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 136.531 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de: **MARÍA CRISTINA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, **SAUL MORENO CELY**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, **GLORIA LIRIS MORENO CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, **RAQUEL SONIA ZAMORA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, **JOSE DOMINGO ZAMORA CELIS**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, *en calidad de hijos de la causante* citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan, **solicito** al señor Notario el derecho que me asiste para adelantar ante su despacho el trámite de **LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA** de **BERNARDA CELY BARON**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.411.333 de Bogotá.

HECHOS

- 1.- La señora **BERNARDA CELY BARON**, falleció en Bogotá, D.C el día trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2.020),, fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla, en este caso sus hijos **MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS**
- 2.- El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C.
- 3.-La señora **BERNARDA CELY BARON**, Falleció siendo soltera
- 4.- La causante **BERNARDA CELY BARON** procreo a: **MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO**

CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

5.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.

Bajo la gravedad del juramento de conformidad al poder conferido declaro:

- A. Que el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Bogotá, D.C.,
- B. Que como se desprende de los poderes a mi conferidos y según informe suministrado por mis poderdantes, se desconoce la existencia de otros herederos, legatarios, acreedores o interesados con igual o mejor derecho del que le asiste.
- C. Que mis representados aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Para tal efecto y conforme al ordenamiento legal, adjunto:

1. Poderes debidamente conferidos.

2. Registros civiles:

a) Defunción de:

BERNARDA CELY BARON (causante)

b) Nacimiento:

MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS (hijos de la causante)

3.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de: MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS (hijos de la causante)

4.- Certificado de tradición y libertad folio de Matricula Inmobiliaria 50S-417780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C

5.- Impuesto predial año gravable 2022.

6.- Copia de la escrituras públicas

- 7998 del 10 de diciembre de 1967 Notaría 6^a de Bogotá D.C
- 1.223 del 16 de febrero de 2007 Notaría 6^a de Bogotá D.C

7.- Relación de Inventarios y Avalúos.

4887



8.- Trabajo de partición y adjudicación.

En consecuencia, solicito al Señor Notario se sirva ordenar la iniciación del trámite correspondiente, con fundamento en el Decreto 902 de 1988 y demás disposiciones que regulen la materia.

cadena

Del señor notario,

Cordialmente,

GUSTAVO JIMÉNEZ AVELLA
C.C. No. 79.733.059 de Bogotá.
T.P. No. 136.531 del C. S. De la J.

NOTARÍA 20 BOGOTÁ D.C.
RODOLFO GALVIS BLANCO

PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Doy fe que este documento fue presentado
personalmente por quien se identificó como:
Gustavo Jiménez Avella
con C.C. 79.733.059. T.P. 136.531
y declaró que reconoce contenido y firma

BOGOTÁ: _____

FIRMA

Autoriza este reconocimiento

16/02/2022

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO

4887



Señor
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA DE:
BERNARDA CELY BARON
CC. No. 20.411.333 de Bogotá

cadena

INVENTARIO Y AVALUOS

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 136.531 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de: **MARÍA CRISTINA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, **SAUL MORENO CELY**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, **GLORIA LIRIS MORENO CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, **RAQUEL SONIA ZAMORA CELY**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, **JOSE DOMINGO ZAMORA CELIS**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, **en calidad de hijos de la causante** citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan., **solicito** al señor Notario el derecho que me asiste para adelantar ante su despacho el trámite de **LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA** de **BERNARDA CELY BARON**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.411.333 de Bogotá, me permito presentar la relación de **INVENTARIOS Y AVALUOS** de sus bienes, en la siguiente forma:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: El 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.
A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (10) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitres (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780

Esta partida se avalúa en \$155.904.000
SUMA EL ACTIVO..... \$155.904.000

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno que inventariar y que grave el ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO. Los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de abogado y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados. Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS que inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

Del señor Notario,

Cordialmente,

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA
C.C. No. 79.733.059 de Bogotá.
T.P. No. 136.531 del C. S. de la J.



NOTARIA 20 BOGOTÁ D.C.
RODOLFO CALVIS BLANCO

PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Doy fe que este documento fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

Gustavo Jimenez Avella.
con C.C. 79 733 059 T.P. 136.531

y declaró que reconoce contenido y firma

BOGOTÁ:

 FIRMA

Autoriza este reconocimiento

17 AGO 2024



Señor

NOTARIO 20 DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

4887

REF.: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA DE: BERNARDA CELY BARON
CC. No. 20.411.333 de Bogotá

cadena

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 79.733.059 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 136.531 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de: MARÍA CRISTINA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C, en calidad de hijos de la causante citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan,, solicito al señor Notario el derecho que me asiste para adelantar ante su despacho el trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA de BERNARDA CELY BARON, quien en

Cx423060762



11282aCUCC

vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.411.333 de Bogotá, en calidad de hijos de la causante citado en la referencia, conforme lo acredito con poderes debidamente otorgados, que se anexan y de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, solicito a Ud. elevar a escritura pública el presente trabajo de liquidación de la herencia y consiguiente PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, que es como sigue:

HECHOS

- 1.- La señora BERNARDA CELY BARON, falleció en Bogotá, D.C el día trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2.020), fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla, en este caso sus hijos MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS.
- 2.- El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue esta ciudad de Bogotá, D.C.
- 3.-La señora BERNARDA CELY BARON, Falleció siendo soltera
- 4.- La causante BERNARDA CELY BARON procreo a: MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 5.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.

Dados los antecedentes expuestos, procedo a la liquidación y partición y/o adjudicación pertinentes, así:



Cx423060761

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$155.904.000).

Como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia los bienes propios del activo son:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: El 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana

y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

Cx423060761



06-09-22

11231UCCAAQEAE

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1^o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

	\$155.904.000
Esta partida se evalúa en	\$155.904.000
SUMA EL ACTIVO.....	

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno que inventariar y que grave el ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO. Los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de abogado y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS que inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO.....	\$155.904.000
TOTAL PASIVO.....	\$ - - 0 - -
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....	\$155.904.000



C#423060760

LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que no existe sociedad conyugal que liquidar, ya que la causante como se indica en los antecedentes falleció Soltera, y sólo se presentan como interesados sus hijos legítimos, en consecuencia ha de adjudicarse el 100% del activo líquido inventariado que equivale a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$155.904.000)** a los únicos interesados MARÍA CRISTINA CELY , SAUL MORENO CELY , RAQUEL SONIA ZAMORA CELY , GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, así:

LEGITIMA DE: MARÍA CRISTINA CELY	\$31.180.800
LEGITIMA DE: SAUL MORENO CELY	\$31.180.800
LEGITIMA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY	\$31.180.800
LEGITIMA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY	\$31.180.800
LEGITIMA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS	\$31.180.800

DISTRIBUCION

(HIJUELAS)

HIJUELA PRIMERA DE: MARÍA CRISTINA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.655.004 de Bogotá D.C, (Hija de la causante)

Por su legítima como heredera ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana

Ca423060760

11235AAEGC

I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C. zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M²) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.
POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.
POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana
y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

4881



Ca423060759

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE:
\$31.180.800.

HIJUELA SEGUNDA DE: SAUL MORENO CELY, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.293 de Bogotá D.C, (Hijo de la causante)

Por su legítima como heredero ha de haber..... \$31.180.800

En total se le adjudica..... \$31.180.800

Para pagarle se le adjudica:

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana

y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la

cédula catastral 65S 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE: \$31.180.800.

HIJUELA TERCERA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 51.859.927 de Bogotá D.C, (Hija de la causante)

Por su legítima como heredera ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficial de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

4881



CA4423060758

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana

y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE:

\$31.180.800.

HIJUELA CUARTA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.784.240 de Bogotá D.C, (Hija de la causante)

Por su legítima como heredera ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

CA4423060758



06-09-22

11233CAaUUTC

Para pagarle se le adjudica
DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis) número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M²) aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.
POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con calle del plano de loteo.
POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana.
A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la cédula catastral 65CS 18D 2.
TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.



Ca423050757

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE:
\$31.180.800.

HIJUELA QUINTA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS, varón, colombiano,
mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con la
cédula de ciudadanía 19.449.584 de Bogotá D.C(Hijo de la causante)

Por su legítima como heredero ha de haber.....\$31.180.800

En total se le adjudica.....\$31.180.800

Para pagarle se le adjudica

DE LA PARTIDA UNICA: Un VEINTE por ciento (20%) del derecho pleno de
dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble número dos (No. 2) de la Manzana
I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera dieciocho L Bis (18L Bis)
número sesenta y cinco A diecisiete Sur (No. 65A-17 Sur) de Bogotá D.C, zona de
Bosa, lote que tiene una extensión superficialia de DOSCIENTAS CINCUENTA Y
OCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE VARA
CUADRADA (258.44V2), equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO METROS
CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (165.40M2)
aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de ocho metros treinta centímetros (8.30mts), con
parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de ocho metros veinticinco centímetros (8.25mts) con
calle del plano de loteo.

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote número
tres (3) de la misma manzana

y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00mts), con el lote
número uno (1) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50S-417780 y la

cadena

Ca423050757



06-09-22

Cadena S.A. - La ley es tu mejor amigo

cédula catastral 65CS 18D 2.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante por compra realizada a YEDARCO YEPES Y PARDO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura siete mil novecientos noventa y ocho (7998) del primero (1o) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, aclarada por escritura mil doscientos veintitrés (1.223) del dieciséis (16) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá D.C, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-417780.

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE:
\$31.180.800.

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$155.904.000
HIJUELA DE: MARÍA CRISTINA CELY	\$31.180.800
HIJUELA DE: SAUL MORENO CELY	\$31.180.800
HIJUELA DE: RAQUEL SONIA ZAMORA CELY	\$31.180.800
HIJUELA DE: GLORIA LIRIS MORENO CELY	\$31.180.800
HIJUELA DE: JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS	\$31.180.800
SUMAS IGUALES	\$155.904.000 \$155.904.000

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de BERNARDA CELY BARON y liquidada su herencia.

Del señor Notario,

Cordialmente,

GUSTAVO JIMENEZ AVELLA

C.C. No. 79.733.059 de Bogotá.
T.P. No. 136.531 del C. S. De la J."

Ca423060756



Ca423060756



06-09-22

Ca423060756
Coladentis S.A. - NIT 800005194-9

1123101CAAGEN

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



ACTA 332 /2022
LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA

- A.- FECHA: AGOSTO 24 DE 2022
- B.- CAUSANTE: BERNARDA CELY BARON
cc. 20.411.333 de Bogotá D.C
- C.- APODERADO: GUSTAVO JIMENEZ AVELLA
cc. 79.733.059 de Bogotá D.C
T.P. 136531 del C.S. de la J.

D.- INTERESADOS:

Hijo(s) de la causante: MARÍA CRISTINA CELY c.c. 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY c.c. 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY c.c. 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY c.c. 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS c.c. 19.449.584 de Bogotá D.C

E.- DOCUMENTOS:

1.- Poder otorgado por los interesados.

2.- Registros Civiles:

a.- Defunción: BERNARDA CELY BARON (causante),

b.- Nacimiento: MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS (Hijos de la causante).

3.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de: MARÍA CRISTINA CELY, SAUL MORENO CELY, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY, GLORIA LIRIS MORENO CELY, Y JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS (hijos de la causante)

4.- Certificado de tradición y libertad folio de Matricula Inmobiliaria 50S-417780de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C

5.- Impuesto predial año gravable 2022.

6.- Copia de la escrituras públicas

- 7998 del 1o de diciembre de 1967 Notaría 6^a de Bogotá D.C
- 1.223 del 16 de febrero de 2007 Notaría 6^a de Bogotá D.C

7.- Solicitud.

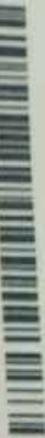
8.- Relación de Inventarios y Avalúos.

9.- Trabajo de Partición y/o adjudicación.

ACTIVO

PARTIDA UNICA: El 100% sobre el Inmueble No. 2 de la Manzana I del plano de loteo LAS BRISAS, ubicado en la Carrera 18L Bis No. No. 65A-17 Sur de Bogotá D.C, zona de Bosa.
Matrícula Inmobiliaria: 50S-417780

Ca423080755



Cédula catastral: 65CS 18D 2
Esta partida se evalúa en

TOTAL ACTIVO \$155.904.000
TOTAL ACTIVO \$155.904.000

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es \$0.
Vale esta partida la suma de cero.

RESUMEN

ACTIVO	\$155.904.000
PASIVO	\$ -0-
ACTIVO LIQUIDO	\$155.904.000

F.- OBSERVACIONES:

G.- PRIMERA REVISION: Agosto 13/2022

H.- FECHA DE FIJACIÓN DEL EDICTO No. 315/ Agosto 24/2022

I.- FECHA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO: Agosto 24 de 2022


ROBOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C.


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
Correo Notaria: sucesiones@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 4030/2022

4887



Notaria 20 de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
www.notaria20bogota.com

Oficio N-20 SUC- 984 /Agosto 01 /2022

Señores:
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE ACTIVIDADES NOTARIALES.**
Calle 26 No.13-49 Interior 201.
Ciudad.

Ref.- Iniciación trámite Liquidación notarial de herencia de:

BERNARDA CELY BARON
cc. 20.411.333 de Bogotá D.C

Comedidamente les comunico que por **Acta Trescientos treinta y dos (332) de Agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022)**, se inició trámite de Liquidación notarial de herencia de la causante **BERNARDA CELY BARON**, cc. 20.411.333 de Bogotá D.C.

Cordialmente,


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración ext. 118
Correo Notaria: sucesiones@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 4080/2022

11234EOCA&UTCAA

Oficio N-20 SUC- 985 /Agosto 01 /2022

Señores
JEFE DIVISION DE COBRANZAS
GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.
Personas Naturales de Bogotá, D.C.
Carrera 6^a No. 15-32

Ref.- Iniciación trámite Liquidación notarial de herencia de:

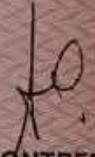
BERNARDA CELY BARON
cc. 20.411.333 de Bogotá D.C

Comedidamente les comunico que por Acta Trescientos treinta y dos (332) de Agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022), se inició trámite de Liquidación notarial de herencia de la causante **BERNARDA CELY BARON**, cc. 20.411.333 de Bogotá D.C, cuyo activo líquido es de Ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuatro mil pesos MCTE (\$155.904.000).

Se adjunta fotocopia del registro de defunción e inventario y avalúo.

Cordialmente,


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
Correo Notaria: sucesiones@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 4080/2022



Ca423060753

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

13227456425225

Bogotá, D. C. 22 de septiembre de 2022

Cadena

CORREO CERTIFICADO

Señores:
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
notario@notaria20bogota.com; sucesiones@notaria20bogota.com
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Proceso
Sucesión BERNARDA CELY BARON
C.C 20411333
Radicado DIAN N°10369 - 2022

26 SEP 2022

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

ANA BEATRIZ RAMIREZ PLAZAS
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión iliquida.

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Notaria 20 de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
www.notaria20bogota.com



Ca423060752

Oficio N-20 SUC- 986 /Agosto 01 /2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)
Avenida Carrera 68 No. 13-57
Ciudad.

Ca 423060752

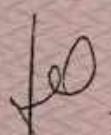
Ref.- Iniciación trámite Liquidación notarial de herencia de:
BERNARDA CELY BARON
cc. 20.411.333 de Bogotá D.C

Comedidamente les comunico que por **Acta Trescientos treinta y dos (332)** de Agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022), se inició trámite de Liquidación notarial de herencia de la causante **BERNARDA CELY BARON**, cc. 20.411.333 de Bogotá D.C, falleció en la ciudad de Bogotá D.C el día trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo su ultimo domicilio, residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Activo líquido: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$155.904.000).**

Cordialmente,


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
Correo Notaria: SUCESIONES@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 4060/2022

06-09-22
RECIBIDO EN
Notaria 20 de Bogotá
Ingresado
30/8/22
Cuentas S.A.

112328CU7CA001

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA CIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



Cadena radial
AUTÉNTICA
Voz e Imagen de la Verdad
DEPTO. DE MEDIOS

Notaria 20 de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
www.notaria20bogota.com

EDICTO 315 /2022.- RODOLFO GALVIS BLANCO- NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C.

Emplaza y hace saber: Liquidación notarial de herencia.

Causante: BERNARDA CELY BARON

1.- Que el dia 17 de Agosto de 2022, el(la) Doctor(a) GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, cc. 79.733.059 de Bogotá D.C. T.P. 136531 del C. S. de la J., domiciliado(a) en Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación notarial de herencia de la causante BERNARDA CELY BARON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 20.411.333 de Bogotá D.C y falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el dia trece (13) de Junio del año dos mil veinte (2020), teniendo la ciudad de Bogotá, D.C. como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, apoderado y documentación aportada.

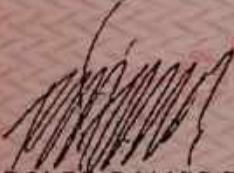
2.- Se presenta(n) como único(s) heredero(s):

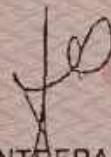
Hijo(s) de la causante: MARÍA CRISTINA CELY c.c. 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY c.c. 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY c.c. 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY c.c. 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS c.c. 19.449.584 de Bogotá D.C

3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 332 de Agosto 24 de 2022.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la Calle 74 No. 11-37 PBX: 7424900 FAX: 7467050 Celular: 318-7080930, Correo: notario@notaria20bogota.com.

5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Agosto 24 de 2022, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: www.notaria20bogota.com.


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTA D.C.


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX. 7424900
Celular 3187080930 Escrituración: ext. 118
Correo Notaria: sucesiones@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 4030/2022

Ca423060751



CERTIFICACION

El suscrito empleado de la "EMISORA RADIOS
AUTENTICA" 5.40 AM. Certifica que todo lo que
contiene este documento, fue transmitido de acuerdo
a lo establecido por la ley en la (s) siguiente (s) fecha (s).

Hora: 8pm-9pm. 31 agosto 22.

Firma: _____

-fuv-fw

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN



BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



Ca423060749

RODOLFO GALVIS BLANCO
www.notaria20bogota.com

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA Y HACE SABER:
EDICTO: 315 /2022

LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA
CAUSANTE: BERNARDA CELY BARON

1.- Que el día 16 de Junio de 2022, el(la) Doctor(a) GUSTAVO JIMENEZ AVELLA, cc. 79.733.059 de Bogotá D.C. T.P. 136531 del C. S. de la J., domiciliado(a) en Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación notarial de herencia de la causante BERNARDA CELY BARON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 20.411.333 de Bogotá D.C y falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día trece (13) de Junio del año dos mil veinti (2020), teniendo la ciudad de Bogotá, D.C. como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, apoderado y documentación aportada.

2.- Se presenta(n) único(s) heredero(s):

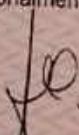
a.- Hijo(s) de la causante: MARÍA CRISTINA CELY c.c. 41.655.004 de Bogotá D.C, SAUL MORENO CELY c.c. 79.472.293 de Bogotá D.C, GLORIA LIRIS MORENO CELY c.c. 51.859.927 de Bogotá D.C, RAQUEL SONIA ZAMORA CELY c.c. 41.784.240 de Bogotá D.C, JOSÉ DOMINGO ZAMORA CELIS c.c. 19.449.584 de Bogotá D.C

3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 332 de Agosto 24 de 2022.

4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la Calle 74 No. 11-37 PBX: 7424900 FAX: 7467050 Celular: 318-7080930, Correo: notario@notaria20bogota.com.

5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesadas, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Agosto 24 de 2022, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: www.notaria20bogota.com.


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.


AMPARO CONTRERAS
REVISORA JURIDICA

Constancia de Desfijación: Hoy, SEPTIEMBRE 7 de 2022, hora 6:00 p.m. se desfijó; durante el lapso de su fijación no se presentó oposición alguna a los trámites correspondientes.



Notaria 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
Correo Notaria: SUCESSIONES@notaria20bogota.com
Elaboró: Lida Molina 408012022

Ca423060749



06-09-22

Cadence S.A. - www.cadence.com.co

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPA^CO

EN



BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

488



BOGOTÁ

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

cadena

Objeto o Sujeto:

20411333

DATOS DEL REPORTE

13/08/2022

Página 1 de 1

IMUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL

Mensaje: Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa:
Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 •
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECCIÓN DE
HACIENDA

06-09-22

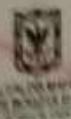
Nº 39-000-0040

Cadena S.A.

112330ABUUNCAADE

Ca423060748

ANEXOS



Declaración
Impuesto Predial Unificado

No. de ticket: 22016846658

101

Formulario
Número:

2022001011871382429

COPIA Q.
Indicando en la parte de abajo
el predio.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

B. USO: BARRANQUITO

C. DIRECCIÓN: KM. 19, BOSQUES 17 SUR

D. DIRECCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL

E. ANEXOS AL CONTRATANTE

F. NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

G. DIRECCIÓN:

H. MATRÍCULA INMOBILIARIA 05/03/2017 03/06/2020

I. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:
CL. 51 SUB SECTA

J. IVA

K. IVA

L. IVA

M. IVA

N. IVA

O. IVA

P. IVA

Q. IVA

R. IVA

S. IVA

T. IVA

U. IVA

V. IVA

W. IVA

X. IVA

Y. IVA

Z. IVA

AA. IVA

AB. IVA

AC. IVA

AD. IVA

AE. IVA

AF. IVA

AG. IVA

AH. IVA

AI. IVA

AJ. IVA

AK. IVA

AL. IVA

AM. IVA

AN. IVA

AO. IVA

AP. IVA

AQ. IVA

AR. IVA

AS. IVA

AU. IVA

AV. IVA

AW. IVA

AX. IVA

AY. IVA

AZ. IVA

BA. IVA

BB. IVA

BC. IVA

BD. IVA

BE. IVA

BF. IVA

BG. IVA

BH. IVA

BI. IVA

BJ. IVA

BK. IVA

BL. IVA

BM. IVA

BN. IVA

BO. IVA

BP. IVA

BQ. IVA

BR. IVA

BS. IVA

BT. IVA

BU. IVA

BV. IVA

BW. IVA

BX. IVA

BY. IVA

BZ. IVA

CA. IVA

CB. IVA

CD. IVA

CE. IVA

CF. IVA

CG. IVA

CH. IVA

CI. IVA

CJ. IVA

CK. IVA

CL. IVA

CM. IVA

CN. IVA

CO. IVA

CP. IVA

CQ. IVA

CR. IVA

CS. IVA

CT. IVA

CU. IVA

CV. IVA

CW. IVA

CX. IVA

CY. IVA

CZ. IVA

DA. IVA

DB. IVA

DC. IVA

DD. IVA

DE. IVA

DF. IVA

DG. IVA

DH. IVA

DI. IVA

DJ. IVA

DK. IVA

DL. IVA

DM. IVA

DN. IVA

DO. IVA

DP. IVA

DQ. IVA

DR. IVA

DS. IVA

DT. IVA

DU. IVA

DV. IVA

DW. IVA

DX. IVA

DY. IVA

DZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA

EH. IVA

EI. IVA

EJ. IVA

EK. IVA

EL. IVA

EM. IVA

EN. IVA

EP. IVA

EQ. IVA

ER. IVA

ES. IVA

ET. IVA

EU. IVA

EV. IVA

EW. IVA

EX. IVA

EY. IVA

EZ. IVA

EA. IVA

EB. IVA

EC. IVA

ED. IVA

EE. IVA

EF. IVA

EG. IVA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: YMfAAETPKY6SJ9

Ca 423060747

• 387

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

KR 18 L BIS 65A 17 SUR

050S00417780

65CS 18D 2

AAA00027PXTD

27/09/2023

2000/0000

Propiedad del Predio:

immobiliare

Le Catastral

10

La Expedición:

de Vencimiento:

1

1

VALIDO PARA TRAMITES NO VIRTUALES

CONCEPTO DE VALORIZACION

CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier persona un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Prosecutor No:

2172272

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 14/10/2022 9:54 AM

Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza la "confidencialidad y reserva."

BOGOTÁ

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Objeto o Sujeto: AAA0027PXTD

DATOS DEL REPORTE

14/10/2022

Página 1 de 1

IMUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0027PXTD	2022	OMISO	

Mensaje: Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa:
Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 •
Línea 195
contactenos@shd.gov.



República de Colombia

4887/2022 Pág. 21



Ca423080746



7142

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 4887
DE FECHA: OCTUBRE-14-2022
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.

Ca423080746

Raquel Zamora
RAQUEL SONIA ZAMORA CELY

C.C. 41 784 240 Bota'

DIRECCION: Kra. 37 # 33-45 - Bloque 16 Apto 2064 C- Laurel

CIUDAD: Soacha - Ciudad Verde

TELEFONO: 321 805 0502

E-MAIL: raquel_cely_41 @ gmail . com

ESTADO CIVIL Soltera - sin union marital de hecho

PROFESIÓN U OFICIO: Modista

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Gloria Liris Moreno Gely
GLORIA LIRIS MORENO GELY

C.C. 51859927 Bta

DIRECCION: Cra 13 A # 32 C N

CIUDAD: Soacha

TELEFONO: 313 278 6402

E-MAIL: gloria_liris_moreno @ gmail . com

ESTADO CIVIL Soltera sin union marital de hecho.

PROFESIÓN U OFICIO: Operaria

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

07-12-21 PO006327142
06-09-22
4S12QISOK7
Cedental S.A. - Unidad de Servicios
www.cedental.com.co

07-12-21 PO006327142
06-09-22
4S12QISOK7
Cedental S.A. - Unidad de Servicios
www.cedental.com.co

J.D. 9
JOSE DOMINGO ZAMORA CELIS

C.C. 19449584

DIRECCION: Kya 110 D # 60-62

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 3814536221

E-MAIL: Josedomingo.zamora@gmail.com

ESTADO CIVIL Casado e S.C.U.

PROFESIÓN U OFICIO: Depondiente judicial

ACTIVIDAD ECONOMICA: Depondiente judicial

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Rodolfo Galvis Blanco
RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.

Notaria 20 Bogotá

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900

Correo electrónico: notario@notaria20bogota.com

www.notaria20bogota.com

Elaborado: Bibiana - Rad. 4080-2022

Notaria 20 - Bogota

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



Ca423060745

NOTARIA 20 BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE ESCRITURA 4887 DE OCTUBRE
14 DE 2022, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
CUARENTA Y TRES (43) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO
ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 2

1136

Bogotá, D.C.

21/11/2022



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA VEINTE ENCARGADA - BOGOTA

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escrituración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: notario@notaria20bogota.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

11235AAEQQCRH